



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-06506946- -GDEBA-HZGADAOMSALGP Legítimo Abono LEKTROGEN DE ARGENTINA S.A.

VISTO los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2021-06506946-GDEBA-HZGADAOMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de la factura B N° 00008-00000137, a favor de la firma ELEKTROGEN DE ARGENTINA S.A., correspondiente a la prestación del servicio de alquiler de grupo electrógeno, con destino al Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown, durante el mes de diciembre de 2020, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: “...*todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que, a orden N°16, la Directora Ejecutiva del citado Hospital informa que: “...*dado la demora involuntaria en aprobación definitiva de prórroga solicitada por período Mayo Julio 2020, según solicitud 455549, la cual termina anulándose, se inicia en fecha 6 de Mayo 2020 solicitud 460001, la cual contempla el período Junio Diciembre , se obtiene aprobación final de preadjudicación en fecha 1° de Junio, no contándose con tiempo suficiente para solicitar incremento de presupuesto que abarque los siete meses, se opta por emitir orden de compra n° 92/20 por período acotado a Junio Noviembre 2020; posteriormente, consultado Dpto. de Informática de esa Sede, nos informa que habiéndose emitido ya la O/C no es posible modificar el período, que figura hasta el 31 de Diciembre, Dada esta circunstancia, no se puede prorrogar por éste último mes del año. Se inicia en fecha 3 de Diciembre solicitud 489041, para cubrir primeros meses del año en curso, pero no se puede concretar aprobación definitiva de*

preadjudicación hasta el 18 de Febrero, posteriormente resulta en emisión de Orden de Compra a partir del 1° de Marzo ppdo...”;

Que, a orden N°21, ha prestado su conformidad el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a orden N°38, agrega que: *“Para el mes Diciembre 2020, Contratada para el servicio de alquiler de grupo electrógeno, único en funcionamiento, para este hospital Dr. Arturo Oñativia, informamos a Ud. que se emite la Orden de compra N°92/2020 por período junio-diciembre 2020 no contándose con tiempo suficiente para solicitar incremento de presupuesto asignado que abarque los siete meses, esta Orden de Compra debió reducirse a seis meses no coincidiendo luego la cantidad de meses contratados y el “período de vigencia del contrato” dada esta circunstancia no se pudo prorrogar por el mes de diciembre 2020, quedando así sin amparo contractual.”;*

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que, a órdenes N°44, N°48 y N°52, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno y la Delegación de Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a orden N°66, se han incorporado los certificados de libre de deuda registrada, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N°73, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 00008-00000137, a favor de la firma ELEKTROGEN DE ARGENTINA S.A., por la suma total de pesos trescientos cincuenta y seis mil quinientos con 00/100 (\$ 356.500,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 00008-00000137, a favor de la firma ELEKTROGEN DE ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70871141-8), por la suma total de pesos trescientos cincuenta y seis mil quinientos con 00/100 (\$ 356.500,00), correspondiente a la prestación del

servicio de alquiler de grupo electrógeno, con destino al Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown, durante el mes de diciembre de 2020, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.